



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR” (INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE.T-9, UE.T-11 Y SL.T-5) EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 3/20-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 2023, que expone:

I.- Se presenta para su aprobación inicial, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar.

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente, una nueva ordenación de la zona con la finalidad de:

- Unificar criterios de ordenación de las unidades UE T- 9 y UE T-11, al tratarse de unidades con características reales similares pero que tenían un tratamiento diferenciado en relación a su aprovechamiento urbanístico.
- Reconsiderar las determinaciones de gestión o ejecución previstas en el texto inicial del PGOU
- Redefinir el ámbito del SL T-5 para aproximar su espacio a la delimitación del BIC declarado por la Junta de Andalucía y mejorar su tratamiento y protección.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) el expediente puede tramitarse conforme a la Ley 7/2002 (LOUA) por cuanto se inició antes de la entrada en vigor de la nueva ley urbanística.

No consideran los Informes Técnicos que la nueva ordenación afecte a la ordenación estructural del PGOU. Por su parte ya se sometió el documento a la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, emitiéndose el Informe Ambiental Estratégico en fecha 30/5/2022 que deberá tenerse en cuenta en la tramitación.

III.- En fecha 18 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por D. Antonio Garvín Salazar, los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2023 en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General de Pleno sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente (...).”

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2023, por mayoría con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio**



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal VOX); ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE) dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta (art. 123.1.i) y art. 123.2 de la Ley 7/1985), adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR INICIALMENTE EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO “INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR”(INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE T-9; UE T-11 Y SL T-5) EN TORRE DEL MAR”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP 3/20-PLAN) Y REDACTADO POR EL ARQUITECTO SR. GARVÍN SALAZAR.

EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DETERMINARÁ LA SUSPENSIÓN, POR EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO, DEL OTORGAMIENTO DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LAS ÁREAS EN LAS QUE LAS NUEVAS DETERMINACIONES PARA ELLAS PREVISTAS SUPONGAN MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE (ART.27.2 LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA). LA SUSPENSIÓN SE EXTINGUIRÁ, EN TODO CASO, CON LA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

2º.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 1 MES MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR DIFUSIÓN PROVINCIAL Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO AFECTADO (ARTS. 32.1.20 Y 39.1 LEY 7/2002).

DURANTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE EXPONDRÁ RESUMEN EJECUTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL TR DE LA LEY DE SUELO Y 19.3 DE LA LOUA. IGUALMENTE SE REQUERIRÁN LOS INFORMES SECTORIALES PREVISTOS EN EL INFORME JURÍDICO DE 9 DE OCTUBRE DE 2023”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4151/23 de 19 de junio)

Fdo. Juan Fernández Olmo

